



53

# Resolución Jefatural No. 253 -2006-AGN/J

Lima, 11 AGO. 2006

## CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 28701, de fecha 21 de marzo de 2006, en su artículo 1° autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la mencionada Ley señala que los reajustes y asignaciones establecidos en este artículo se reglamentarán mediante decreto supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2006-EF, se autorizó la transferencia de recursos a los diversos pliegos comprendidos en el artículo 4° de la Ley N° 28449 –Ley que establece nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530- y el Artículo 3° de la Ley N° 28701;

Que, conforme al Anexo adjunto del citado Decreto Supremo, considera dentro del monto señalado como pliego habilitado al Archivo General de la Nación, con la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,357.00) en el Grupo Genérico de Gastos 2. Obligaciones Previsionales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De, conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 28701 – Ley que aprueba Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dispone otras medidas en el gasto público, el Decreto Supremo N° 115-2006-EF que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

## SE RESUELVE :

**Artículo Primero.-** AUTORIZASE una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,357.00) de acuerdo al siguiente detalle:

### DE LA:

- |                  |   |
|------------------|---|
| SECCIÓN          | : GOBIERNO CENTRAL  |
| PLIEGO           | 009 : Ministerio de Economía y Finanzas                   |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Administración General                              |
| FUNCIÓN          | 03 : Administración y Planeamiento                        |
| PROGRAMA         | 006 : Planeamiento Gubernamental                          |
| SUBPROGRAMA      | 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable |



ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

5.- GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia

2,357.00

TOTAL :

2,357.00

A LA::

SECCIÓN : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO 060 : Archivo General de la Nación  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina Técnica Administrativa – AGN  
FUNCIÓN 05 : Protección y Previsión Social  
PROGRAMA 015 : Previsión  
SUBPROGRAMA 0052 : Previsión Social al Cesante y Jubilado  
ACTIVIDAD 1.000347 : Obligaciones Previsionales  
COMPONENTE 3.000938 : Pago de Pensiones  
META 00001 : Atención a Pensionistas y Cesantes  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

5.- GASTOS CORRIENTES

2,357.00

2. Obligaciones Previsionales

2,357.00

14. Pensiones

2,357.00

TOTAL :

2,357.00

**Artículo Segundo.-** La Oficina Técnica Administrativa como Unidad Ejecutora instruye a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el Artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*Teresa Carrasco Cavero*  
JEFA  
Archivo General de la Nación